

METADATOS DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Origen *Administración*
Fecha de Captura *04/05/2023*
Organo *DELEGACION PROVINCIAL DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PUBLICAS EN GUADALAJARA*
Estado *Original*
Tipo de Documento *Resolución*
Nombre Formato *PDF*
Identificador ENI *ES_A08027327_2023_ODIFICACION-ESTAUTOS_270258589*
Version NTI *<http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>*
Identificador Interno *APHO_AAPP_4673_3643-MODIFICACION-
ESTAUTOS_270258589*
Num. Registro Salida *440357*
Fecha Registro Salida *04/05/2023 08:55:18*



Dirección de verificación del documento:

http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml

TIPO FIRMA

FIRMANTE/VALOR CSV

FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV

Visto el expediente sobre modificación de los Estatutos de la entidad ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA NORTE DE GUADALAJARA, del que se deducen los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La entidad denominada ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA NORTE DE GUADALAJARA, figura inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el número 3643, en virtud de la Resolución 12/2/1994

Segundo.- Que dicha Asociación acordó, en asamblea general extraordinaria celebrada el día 27/04/2023, A la solicitud de inscripción se acompaña los siguientes documentos: certificado del referido acuerdo y texto íntegro de los nuevo estatutos firmado por el presidente y secretario de la asociación, y en el que se hace constar, mediante diligencia extendida al final del documento, que han quedado redactados con la inclusión de las modificaciones acordadas en la asamblea general, y la fecha en que se adoptó.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Asociación se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; y que en sus Estatutos y el resto de la documentación presentada no se aprecia que concurran los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

Segundo.- Al procedimiento de inscripción resultan de aplicación la Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Castilla la Mancha (Ley Orgánica 9/1982); la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (B.O.E. de 26 de marzo); el Real Decreto 376/1995, de 10 de marzo; el Decreto 8/1999, de 2 de febrero, sobre Coordinación de Registros de Asociaciones de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección Provincial, en virtud de las competencias atribuidas en materia de asociaciones por el Decreto 117/1995, de 12 de septiembre de 1995, de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha (D.O.C.M. de 15.09.95), en relación con la disposición adicional cuarta del Decreto 167/2015, de 21 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y competencias de





Castilla-La Mancha

las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las Direcciones Provinciales de las Consejerías, **RESUELVE** inscribir la modificación de los Estatutos de la entidad denominada “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA NORTE DE GUADALAJARA”, con el número 3643 a los solos efectos de publicidad, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique la correspondiente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Guadalajara, 03 de mayo de 2023

LA DELEGADA PROVINCIAL DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Firmado digitalmente el 03-05-2023
por María Del Pilar Cuevas Henche
Cargo: Delegada Provincial

PILAR CUEVAS HENCHE





FIRMADO POR

M^a Salud Andrés Donoso
Secretaria
02/05/2023



NIF: G19149897



ADEL

Expediente 1120148M

ESTATUTOS ASOCIACION PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA NORTE DE GUADALAJARA

TÍTULO I: DENOMINACIÓN ÁMBITO Y FINES

Artículo 1.

Con el nombre de Asociación para el Desarrollo Local de la Sierra Norte de Guadalajara, se constituye el 2 de diciembre de 1994 una asociación al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se registró por los presentes Estatutos y el Reglamento de Régimen Interior, por la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación, y por cuantas normas complementarias le sean de aplicación.

Artículo 2.

El ámbito de actuación de la Asociación es dentro de la provincia de Guadalajara, el territorio de los municipios que la integran, y que configuran y delimitan el territorio de la sierra norte de Guadalajara.

Su domicilio social se fija en Paseo de las Cruces s/n de Sigüenza (Guadalajara), sin que el traslado del mismo, acordado por la Junta Directiva y dentro de dicho ámbito de actuación, suponga alteración de los presentes estatutos.

Artículo 3.

La Asociación carece de ánimo de lucro.

Artículo 4.

El objeto de la Asociación es promover y sostener el desarrollo local, mediante la ejecución de programas consorciados con las instancias públicas a sus diferentes niveles: Unión Europea; Estado; Comunidad Autónoma; Provincia.

En la concepción de estos programas, son condiciones básicas:

- su carácter global;
- sus virtualidades para generar y alimentar procesos de desarrollo endógeno;
- su idoneidad para favorecer la participación efectiva de la población local en su conjunto.

En cuanto a la adopción del ámbito municipal como unidad privilegiada de intervención para dichos programas, se señala:

- que por ámbito municipal se entiende el territorio del municipio integrado por la población y por sus potencialidades y recursos: actividades y profesionales; dotaciones naturales; bienes culturales; corporaciones e instancias públicas; realidades institucionales y sociales;



FIRMADO POR

La Presidenta de Asociación Para el Desarrollo Local de la Sierra Norte de Guadalajara
M^a Jesús Merino Poyo
02/05/2023



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAC A3KX D4WP 4LCZ Q4MY

Estatutos ADEL 2023 - SEFYCU 4289715



FIRMADO POR

Ma Salud Andrés Donoso
Secretaría
02/05/2023



ADEL

Expediente 1120148M

- que el desarrollo local a llevar a cabo implica una doble dinámica operativa: la de ámbito municipal, y la de cooperación municipal, dirigida a propiciar sinergias y colaboraciones diversas en el contexto de los ámbitos municipales interesados.

Artículo 5.

Son fines propios de la Asociación, en el cumplimiento de su objeto social:

- **Acceder** a la ejecución de programas de desarrollo local, consorciados con instancias públicas y, preferentemente por la Unión Europea;
- **Instrumentar** el desarrollo local en los distintos municipios incorporados a la Asociación, de forma inmediata, o acomodada a sus especificidades respectivas y mediante estrategias y acciones más amplias, o que van más allá de dichas especificidades;
- **Promover** el desarrollo local con las características que se le reconoce en el espacio Rural Europeo, y, en particular:
 - ✓ concebirlo como un proceso, en consecuencia, con una dimensión permanente;
 - ✓ insertarlo en un contexto global de objetivos y actividades de desarrollo, o que favorezca el progreso económico y profesional, cultural, social, educativo, etc...de las personas y grupos locales implicados;
 - ✓ proveerlo de una estructura de participación idónea, o capaz de garantizar la implicación activa de la población local en la adopción de las iniciativas y medidas pertinentes; fundamentarlo en la potenciación de los recursos humanos, mediante la provisión de las atenciones de formación e información; animación; asistencia técnica; acompañamiento y apoyo; etc.
- **Disponer** los medios materiales e inmateriales necesarios para dotar a las diferentes iniciativas y medidas de desarrollo local con la máxima consistencia, efectividad y proyección.
- **Arbitrar** las previsiones adecuadas para los fines expuestos, de acuerdo con lo que se establece en el Reglamento Interior.
- **Regir** por los principios de igualdad, colaboración. Coordinación, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.
- **Incentivar y desarrollar** la participación social en proyectos que tengan como objetivo la transformación rural mediante la participación social, el refuerzo de servicios, el bienestar social y económico, el fomento del emprendimiento y actividad empresarial, el desarrollo e innovación en el territorio. También a través del mantenimiento y renovación de vivienda y conservación del patrimonio arquitectónico y de la transición digital y conectividad territorial.
- La **promoción** empresarial, el empleo y el apoyo al trabajador autónomo.



FIRMADO POR

La Presidenta de Asociación Para el Desarrollo Local
de la Sierra Norte de Guadalajara
M^a Jesús Merino Poyo
02/05/2023



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Estatutos ADEL 2023 - SEFYCU 4289715

Código Seguro de Verificación: NMAC A3KX D4WP 4LCZ Q4MY

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Salud Andrés Donoso
Secretaria
02/05/2023



ADEL

Expediente 1120148M

TITULO II: COMPOSICION E INCORPORACION DE LOS MIEMBROS

Artículo 6.

La Asociación la constituyen miembros económicos, sociales, privados y públicos, de representación directa o indirectamente, quedando siempre garantizado el libre acceso para la adquisición de la condición de persona socia de los diferentes sectores socioeconómicos.

Las atribuciones de los socios activos y la designación de las personas físicas con responsabilidades relevantes serán establecidas por la Junta Directiva.

La Junta Directiva podrá otorgar la condición de socio de honor a aquellas personas físicas o jurídicas que se distingan por la colaboración que presten a las actividades realizadas por la asociación.

Artículo 7.

Son **derechos de los miembros**, aparte de los especificados por el carácter de su incorporación a la Asociación:

- Formular por escrito cuantas sugerencias estimen pertinentes en asuntos que afectan a la Asociación; sugerencias que serán estudiadas por la Junta Directiva, dando traslado de la resolución;
- Beneficiarse de cuantas actividades de se desarrollen en el seno de la Asociación, de conformidad con los fines de la misma, además de las específicas en que puedan integrarse de modo más expreso.
- Ejercer la facultad de elegir y ser elegido para desempeñar cargos directivos, en el caso de los miembros activos y operativos.
- Derecho de información: Todo miembro de la Asociación, debidamente admitido y encontrándose al corriente en el pago de sus cuotas correspondientes, podrá solicitar cuanta información desee de las actividades que la Asociación desarrolle. Siempre y cuando dicha información no atente a la privacidad de la persona.

Son **deberes de los miembros**:

- Ajustarse a lo dispuesto en los presentes Estatutos y en la normativa vigente que afecte a la Asociación.
- Acatar el Reglamento Interior y cuantas normas se dicten por la Junta Directiva y la Asamblea General.
- Satisfacer puntualmente las cuotas de miembro que les corresponda.
- Asistir a las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva
- En todo momento imperará la disciplina social, entendida como la capacidad del actor de auto reprimirse, durante sus negociaciones con otros, en la definición de sus propios intereses individuales y de la amplitud del campo de sus reivindicaciones, así como en el ejercicio de su poder individual – en



FIRMADO POR

La Presidenta de Asociación Para el Desarrollo Local
de la Sierra Norte de Guadalajara
M^a Jesús Merino Poyo
02/05/2023



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAC A3KX D4WP 4LCZ Q4MY

Estatutos ADEL 2023 - SEFYCU 4289715

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Ma Salud Andrés Donoso
Secretaria
02/05/2023



ADEL

Expediente 1120148M

particular de su poder de explotación con respecto al interés de la asociación.

Artículo 8.

No se podrá adquirir la condición de miembro mientras no se satisfaga la cuota que, al efecto, esté establecida.

Compete a la Junta Directiva sin perjuicio de recurso ante la Asamblea decidir sobre la incorporación de los miembros, teniendo en cuenta si los candidatos reúnen o no las condiciones especificadas en los presentes Estatutos y en el Reglamento Interno.

Artículo 9.

La cualidad de miembro se pierde por:

- Renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- Lesión de los fines o intereses de la Asociación.
- Incumplimiento de los deberes inherentes a su carácter de miembro.

En los casos comprendidos en los apartados b y c corresponde a la Junta Directiva y posterior ratificación de la Asamblea General acordar la separación del miembro previo a la instrucción de un expediente en el que se dará audiencia al interesado.

TITULO III: GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Artículo 10.

La Asociación tendrá como Órgano de Gobierno a la Asamblea General y como Órgano de Decisión a la Junta Directiva.

La Junta Directiva como órgano de decisión tanto en la composición como en la toma de decisiones deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estará formada por representantes de intereses socioeconómicos locales, públicos y privados, en los que ningún grupo de interés único controle la toma de decisiones.
- En la Junta Directiva estarán representadas, entre otros, las organizaciones profesionales agrarias, las cooperativas agrarias, asociaciones empresariales, las mujeres, jóvenes y discapacitados, a través de sus organizaciones representativas, de forma equilibrada, siempre y cuando existan organizaciones representativas de este tipo a nivel comarcal o local y manifiesten su interés por los fines de la Asociación
- Los miembros económicos, sociales y privados y de representación directa o indirectamente no administrativa, que formen parte del órgano de decisión del



FIRMADO POR

La Presidenta de Asociación Para el Desarrollo Local
de la Sierra Norte de Guadalajara
Ma Jesus Merino Poyo
02/05/2023



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAC A3KX D4WP 4LCZ Q4MY

Estatutos ADEL 2023 - SEFYCU 4289715

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Salud Andrés Donoso
Secretaría
02/05/2023



FIRMADO POR

La Presidenta de Asociación Para el Desarrollo Local
de la Sierra Norte de Guadalajara
M^a Jesús Merino Poyo
02/05/2023



ADEL

Expediente 1120148M

Grupo de Acción Local, ostentarán al menos el **51%** de derechos de votos de la misma.

- En todo caso y con independencia de los recogido en los artículos siguientes, los acuerdos que se adopten por los órganos de gobierno y representación de la Asociación solo serán válidos, si el sector privado ostentará al menos el **51%** de representatividad del GAL.
- La toma de decisión de la Junta Directiva en cuestiones de abstención y recusación deberá estar regida por los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y/o la legislación vigente en cada momento en este aspecto.

Artículo 11.

La máxima autoridad corresponde a la Asamblea General.

Todos los miembros podrán participar en sus reuniones y ejercitar aquellos derechos que les son inherentes de acuerdo con lo especificado en los es Estatutos.

Artículo 12.

La Asamblea General deberá reunirse:

- a. Con **carácter ordinario** y obligatorio una vez al año, para la aprobación de la memoria anual, cuentas y presupuesto, así como para tratar otros asuntos que figuren en el orden del día y proceder a la renovación de la Junta Directiva cuando corresponda.
- b. Con **carácter extraordinario** siempre que la convoque el Presidente de la Asociación por sí, o por acuerdo mayoritario de la Junta Directiva, o a petición de las tres cuartas partes de los socios.

Artículo 13.

Las convocatorias de las Asambleas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, se harán por escrito firmado por el Presidente, expresando el lugar, fecha y hora de reunión, así como el orden del día.

La Asamblea General Ordinaria se convocará con quince días de antelación, estableciéndose una hora entre la primera y la segunda convocatoria.

La Asamblea General Extraordinaria se convocará con cuatro días de antelación, estableciéndose media hora entre la primera y la segunda convocatoria.

Artículo 14.

La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria siempre que concurren a ella como mínimo la mitad más uno de los miembros y, en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes.



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAC A3KX D4WP 4LCZ Q4MY

Estatutos ADEL 2023 - SEFYCU 4289715

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Ma Salud Andrés Donoso
Secretaría
02/05/2023



ADEL

Expediente 1120148M

Artículo 15.

No podrá ser objeto de discusión ni votación ninguna cuestión que no esté fijada en el orden del día.

Artículo 16.

Cada socio podrá votar en nombre propio y en de cualquier otro que le otorgue su representación, considerándose a efectos del *quorum* de la Asamblea que el representado está presente. No podrá otorgarse a cada socio más de una representación.

Artículo 17.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos emitidos por los socios presentes o representados sobre las siguientes cuestiones:

- Disponer, enajenar y gravar bienes.
- Aprobación de las cuentas anuales, el presupuesto anual y la memoria anual de actividades.
- Nombrar administradores y representantes, así como destituirlos.
- Solicitar la declaración de utilidad pública; constituir una federación de asociaciones de utilidad pública o integrarse en ella si ya existiese.
- Modificar los Estatutos; y
- Disolver la Asociación.

Artículo 18.

De lo ocurrido en las Asambleas Generales se levantará acta sucinta que, pasada al libro correspondiente, será firmada por el Presidente y el Secretario.

Los acuerdos adoptados por las Asambleas Generales se acreditarán mediante certificaciones expedidas por el Secretario con el Vº Bº del Presidente.

Artículo 19.

La Junta Directiva es el órgano de decisión de la Asociación. En su actuación se someterá a las directrices de la Asamblea General, debiendo cumplimentar sus acuerdos y tendrá las facultades que se conceden en los presentes Estatutos y en el Reglamento Interior. La Junta Directiva celebrará sesión con carácter obligatorio una vez al trimestre y con carácter facultativo cuantas veces la convoque el presidente por si o a petición de la mayoría de los miembros.

Artículo 20.

La Junta Directiva estará compuesta por un mínimo de 9 y un máximo de 15 personas con la siguiente representación:

- a) Al menos el 51% de los representantes designados deben ser representantes de una asociación privada, empresa, cooperativa o cualesquiera otras



FIRMADO POR

La Presidenta de Asociación Para el Desarrollo Local
de la Sierra Norte de Guadalajara
Mª Jesús
02/05/2023



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAC A3KX D4WP 4LCZ Q4MY

Estatutos ADEL 2023 - SEFYCU 4289715

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Salud Andrés Donoso
Secretaria
02/05/2023



ADEL

Expediente 1120148M

entidades de carácter privado.

- b) La representación de miembros de la administración local no podrá superar el 49% de los derechos de voto.

Los representantes que sean miembros de la Junta Directiva sólo podrán acudir a sus reuniones representados por aquellas personas que nominativamente hayan sido designados por éstas, y debidamente acreditados. En caso de vacante por renuncia o dimisión, el sustituto deberá ser ratificado por la Asamblea en la primera reunión que se celebre tras la comunicación de dicho cambio, para poder tomar posesión como miembro de esta

Compete a la Asamblea General, de acuerdo con lo que se establece en el Reglamento Interior, el nombramiento de miembros de la Junta Directiva.

Artículo 21.

Integran la Junta Directiva el Presidente, Secretario, Tesorero y de 6 a 12 vocales.

La Junta Directiva, después de cada renovación en su seno, puede proceder a nombrar uno o dos Vice-Presidentes y a atribuirles, así como a los diferentes vocales, aquellas funciones que considere oportunas, de acuerdo con lo que se prevé en el Reglamento Interior.

Las funciones de miembro de la Junta Directiva son gratuitas, si bien podrá acordarse que sean reembolsados determinados gastos habidos en el ejercicio de aquéllas.

Artículo 22.

El mandato de la Junta Directiva será por cuatro años, contados a partir de la toma de posesión y pudiendo ser reelegibles los miembros salientes.

En caso de vacante por renuncia o dimisión, la Junta Directiva puede completarse por sí misma, nombrando sustituto con carácter provisional, que en la siguiente Asamblea General deberá ser confirmado en sus funciones para poder continuar.

Artículo 23.

Los acuerdos de la Junta Directiva serán válidos cualquiera que sea el número de miembros asistentes. Se adoptarán por mayoría de votos.

Las decisiones se tomarán, siempre que sea posible por consenso, y en caso de votación por mayoría simple; en caso de empate dirimirá el voto de calidad del Presidente.

Cada miembro tendrá derecho a un voto en la y podrá ostentar además la representación de otro si es respaldada por documento suficiente que podrá ser verificado por el Presidente o Secretario de la Asociación.



FIRMADO POR

La Presidenta de Asociación Para el Desarrollo Local
de la Sierra Norte de Guadalajara
M^e Jesús Merino Poyo
02/05/2023



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAC A3KX D4WP 4LCZ Q4MY

Estatutos ADEL 2023 - SEFYCU 4289715

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Salud Andrés Donoso
Secretaría
02/05/2023



ADEL

Expediente 1120148M

Las decisiones que se tomen en relación al LEADER, sólo serán válidas si el sector privado alcanza una asistencia de al menos el 51% y un 40% de miembros mujeres de los derechos de voto presentes en la votación.

Para los miembros de la Junta Directiva, tres faltas de asistencia consecutiva y no justificadas a reuniones de la misma podrán ser causa de dimisión.

Artículo 24.

A reserva de las facultades específicas de la Asamblea General, la Junta Directiva dispone de los más amplios poderes para actuar en nombre de la Asociación y realizar cualquier operación relativa al cumplimiento de sus fines.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos actos y contratos.
- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los balances y las cuentas anuales.
- Gestión de programas de desarrollo territorial que se adjudiquen a la Asociación.
- Resolver sobre la admisión de nuevos socios.
- Nombrar delegados para alguna actividad determinada de la Asociación.
- Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General.
- Nombrar los cargos dentro de la Junta Directiva

A propuesta de la Junta Directiva podrá constituirse en su seno una Comisión permanente, cuya composición y atribuciones se establecen en el Reglamento Interior.

Artículo 25.

El Presidente de la Junta Directiva es a su vez Presidente de la Asociación, cuya representación legal ostenta.

Es presidente nato de todas las comisiones y de cuantas actividades se realicen en el seno de la Asociación. Velará por el cumplimiento de los fines de la Asociación y de los acuerdos tomados en sus juntas

Corresponde al Presidente las siguientes atribuciones:

- Representar legamente a la Asociación ente toda clase de organismos públicos y privados
- Convocador, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones.
- Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.



FIRMADO POR

La Presidenta de Asociación Para el Desarrollo Local
de la Sierra Norte de Guadalajara
M^a Jesús Mierno Poyo
02/05/2023



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAC A3KX D4WP 4LCZ Q4MY

Estatutos ADEL 2023 - SEFYCU 4289715

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Salud Andrés Donoso
Secretaria
02/05/2023



ADEL

Expediente 1120148M

- Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o que resulte absolutamente necesario en el desarrollo de sus actividades, dándose cuenta posteriormente en la Junta Directiva
- Adoptar las decisiones y resoluciones necesarias para la ágil tramitación de iniciativas Leader, dándose cuenta a la Junta Directiva en la primera reunión a celebrarse.

Corresponde a los Vicepresidentes, sustituir al Presidente en caso de enfermedad o ausencia justificada, y tendrá sus mismas atribuciones.

Corresponde al Secretario y al Tesorero las funciones que se especifican a continuación:

Secretario:

- Realizar los escritos necesarios de cara a realizar gestiones de interés.
- Acreditar, mediante certificaciones, acuerdos adoptados en Asambleas Generales y Asambleas Extraordinarias o juntas Directivas, si procede.
- Levantar Acta de las Asambleas Generales-como marcan los Estatutos- y de las Juntas Directivas y pasarlas al Libro correspondiente.
- Otras designadas en el procedimiento de gestión de los programas de desarrollo.

Tesorero:

- Elaborar balance y presupuesto del año correspondiente y presentarlo a la Asamblea para su aprobación.
- Estar informado de los ingresos y gastos de la Asociación.
- Otras designadas en el procedimiento de gestión de los programas de desarrollo.

Corresponde a los Vocales, asumir aquellas funciones que, de manera puntual o permanente, se les adjudiquen en el seno de la Junta Directiva.

Corresponde al Presidente el ordenamiento de los pagos que sean procedentes, junto con la firma indistinta de Tesorero o Secretario de la Asociación.

TITULO IV: REGIMEN ECONÓMICO

Artículo 26.

La Asociación podrá adquirir bienes y derechos por cualquier medio lícito que no desvirtúe su carácter no lucrativo.

Los recursos económicos previstos son los siguientes:

- Las cuotas y aportaciones voluntarias de los miembros.
- Las atribuciones a título gratuito por acto "inter vivos" o "mortis causa".
- Las subvenciones de entidades públicas y asignaciones por actividades consorciadas o en colaboración con las mismas.
- Los préstamos simples o representados por obligaciones



FIRMADO POR

La Presidenta de Asociación Para el Desarrollo Local
de la Sierra Norte de Guadalajara
M^a Jesús Merino Poyo
02/05/2023



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAC A3KX D4WP 4LCZ Q4MY

Estatutos ADEL 2023 - SEFYCU 4289715

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Salud Andrés Donoso
Secretaría
02/05/2023



ADEL

Expediente 1120148M

- Los ingresos procedentes de tareas de asesoramiento y asistencias técnicas, investigación, etc.
- Los productos de sus bienes patrimoniales

Artículo 27.

La Asociación carece de patrimonio fundacional. La Junta Directiva establecerá presupuesto anual, en consonancia con las actividades de la Asociación, cuyo balance será sometido a su aprobación en asamblea anual de socios, junto con las cuentas anuales preparadas y auditadas en cumplimiento con la normativa de aplicación a la Asociación.

Artículo 28.

Los fondos sociales serán depositados en establecimientos de banca privada y cajas de ahorros y no se destinarán a fines distintos de los de esta Asociación, después de cubrir los gastos materiales, nómina de personal, etc.

TÍTULO V: Disolución

Artículo 29.

La Asamblea General en sesión extraordinaria convocada al efecto podrá acordar la disolución de la Asociación. En tal caso se designará en el seno de la propia Asamblea una comisión que determinará el saldo de la Asociación.

Los bienes sociales se aplicarán a cubrir el pasivo, si lo hubiere, destinándose el resto de los fondos a otra Asociación de igual carácter y fines de la presente.

TITULO VI. RESPONSABILIDADES

Artículo 30.-

Las responsabilidades con respecto a la gestión del programa de desarrollo vienen dadas en relación a las funciones que han sido indicadas para cada órgano de decisión y trabajo. En todo caso, la responsabilidad del programa de desarrollo corresponde al Grupo de Acción Local (Asociación) cuya máxima responsabilidad y gobierno corresponde a la Asamblea General de socios quien elige y delega, el gobierno ordinario, en la Junta Directiva según establecen los Estatutos.

Todos los miembros de la Junta Directiva comparten solidariamente la responsabilidad de los acuerdos que se tomen en su seno, una vez cumplidos todos los requisitos formales establecidos para que la reunión de la Junta Directiva sea legal. En consecuencia, sus miembros serán responsables subsidiarios de las decisiones que se toman en las reuniones de este órgano de gobierno de la Asociación.

Todas las responsabilidades indicadas obedecen a lo que podría denominarse: responsabilidad competencial, entendiéndose que se trata de aquella que cada persona u órgano asume por delegación o competencia en el desarrollo del programa, y por la que se responde ante la Asamblea General de Socios del Grupo de Acción Local.



FIRMADO POR

La Presidenta de Asociación Para el Desarrollo Local
de la Sierra Norte de Guadalajara
M^a Jesús Merino Poyo
02/05/2023



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAC A3KX D4WP 4LCZ Q4MY

Estatutos ADEL 2023 - SEFYCU 4289715

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Salud Andrés Donoso
Secretaría
02/05/2023



NIF: G19149897



ADEL

Expediente 1120148M

Los asociados no responden personalmente de las deudas de la Asociación

La responsabilidad ante terceros (promotores y organismos intermediarios) del Grupo de Acción Local, estará avalada por un seguro de responsabilidad civil para el presidente y para quien le sustituya en la firma cuando él sea incompatible; para el gerente y para el RAF.

TÍTULO VII. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 31.-

En el procedimiento y tramitación de las actividades de la Asociación son motivos de abstención y recusación los incluidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o la legislación vigente en cada momento en este aspecto.

Las autoridades y el personal al servicio de la Asociación en quienes se den alguna de las circunstancias señaladas en el punto siguiente de este artículo se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

Son motivos de abstención los siguientes:

- Tener interés personal en el asunto que se trate o en otro cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

La actuación de autoridades y personal al servicio de la Asociación en los que concurren motivos de abstención no implicará, necesariamente, la invalidez de los actos en los que hayan intervenido.



FIRMADO POR

La Presidenta de Asociación Para el Desarrollo Local
de la Sierra Norte de Guadalajara
M^a Jesús Merino Poyo
02/05/2023



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAC A3KX D4WP 4LCZ Q4MY

Estatutos ADEL 2023 - SEFYCU 4289715

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Ma Salud Andrés Donoso
Secretaría
02/05/2023



ADEL

Expediente 1120148M

Los órganos superiores podrán ordenar a las personas quienes se de alguna de las circunstancias señaladas que se abstengan de toda intervención en el expediente.

La no abstención en los casos en que proceda dará lugar a responsabilidad.

Artículo 32.-

Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los miembros de las corporaciones locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto, cuando concorra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones públicas. La actuación de los miembros en que concurren tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en los que hayan intervenido.

Disposición adicional

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias.



FIRMADO POR

La Presidenta de Asociación Para el Desarrollo Local
de la Sierra Norte de Guadalajara
Ma Jesús Merino Poyo
02/05/2023

VISADOS estos Estatutos de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA NORTE DE GUADALAJARA** en virtud de **MODIFICACIÓN** aprobada a tenor de lo prevenido en el art. 16.2 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo de 2002, quedando anotado en el Registro Único de Asociaciones con número **3643**.

Guadalajara, 03 de mayo de 2023

LA DELEGADA PROVINCIAL DE
HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PILAR CUEVAS HENCHE



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAC A3KX D4WP 4LCZ Q4MY

Estatutos ADEL 2023 - SEFYCU 4289715

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>